



RESOLUCION DE GERENCIA N° 060 -2016-MPH-GT.

Ayacucho, 08 JUN 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 069-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec. Adm., de fecha 05 de Mayo 2016, Opinión Legal N°90-2016-MPH-GT/AL., de fecha 25 de Mayo 2016, expediente Nro.10613 de fecha 21 de Abril del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L., sobre solicitud de Sustitución vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor IGNACIO FERNANDEZ TINEO.

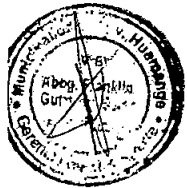
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L., de sustitución vehicular de la unidad de placa rodaje T3Q-968, año fabricación 2011, Clase, Cmta. Rural con el vehículo de placa de rodaje X5Y-957, año de fabricación 2012, Clase Cmta.Rural, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64º establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución, a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y Normas complementarias;

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo





Que, con Informe Técnico N°. 069-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 05 de Mayo del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje T3Q-968, año fabricación 2011, con el vehículo de placa de rodaje X5Y-957, año de fabricación 2012, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Que, mediante Opinión Legal N°90-2016-MPH-GT/AL, se declara en fundada la solicitud de Sustitución vehicular incoada por el señor IGNACIO FERNANDEZ TINEO, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L, respecto a la solicitud de SUSTITUCION vehicular.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.082-000000048189, por concepto de Sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de la empresa Interurbano, autorizada con Resolución de Gerencia N°.199-2015-MPH-GT, tal como se detalla:

VEHICULO SUSTITUIDO			VEHICULO QUE SUSTITUYE		
PLACA	AÑO	MARCA	PLACA	MARCA	AÑO FAB.
T3Q-968	2011	TOYOTA	X5Y-957	TOYOTA	2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

- Razón Social : Empresa de Transportes de Pasajeros "Valle Ocros" S.R.L.
- Domicilio : Av. Ramón Castilla N°100- Distrito de San Juan Bautista.
- Colores : Franjas de color Blanco y Azul.





CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Horario : 04.00 horas a 3:00 pm.

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	105 Km. Aprox.
		Vuelta	:	105 Km. Aprox.
		Total	:	210 Km. Aprox.

Velocidad Promedio : 60 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 1 hora.

: vuelta: 1 hora.

Tipo de Unidades : M2.Cmta Rural.

Flota Vehicular : Operativa : 06 Unidades.

Reten : 00 Unidades.

Total : 06 Unidades



ARTÍCULO TERCERO.- La unidades vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad vehicular autorizada X5Y-957, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 08 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1732-2016-UTD-SC-MPH

SEÑOR: SR. FEDERICA DE ANTECIAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-060-2016-MPH/ST de fecha: 08 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally T. Soler Córdova
Abog. Magally T. Soler Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

09 JUN 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: f N° Reg: _____